Reglamento sobre publicación de documentos en la Gaceta Oficial.— G. O. No. 4688, del 9 de Junio de 1934.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana
BENEFACTOR DE LA PATRIA

NUMERO 994.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso tercero del artículo cuarentinueve de la Constitución del Estado, y visto el artículo dos de la ley número 690, promulgada el día veinticinco de Mayo de mil novecientos treinticuatro, y publicada en el número 4686 de la Gaceta Oficial, expido el siguiente

REGLAMENTO
SOBRE PUBLICACION DE DOCUMENTOS EN LA GACETA OFICIAL

Artículo 1.— Los siguientes documentos y avisos están sujetos al pago de derechos por la publicación en la Gaceta Oficial, siendo el monto de tales derechos el que se indica a continuación de cada uno:

1.— Resoluciones concediendo incorporación a sociedades que no tengan por objeto beneficio pecuniario .. $ 3.00

2.— Resoluciones sobre modificación de estatutos de sociedades incorporadas .. .. " 3.00

3.— Certificados de registro, traspaso, renovación, enmienda, cambio de nombre o descripción de marquillas correspondientes a marcas de fábrica o de comercio " 3.00

4.— Certificados de registro, traspaso, renovación, o cualesquiera otros relativos a patentes de invención " 3.00

5.— Resoluciones otorgando franquicias en conformidad con la ley de franquicias industriales.. .. .." 3.00

6.— Resoluciones otorgando permiso para exploración de minas .. .. " 5.00

7.— Resoluciones otorgando licencias para instalar estaciones radioeléctricas.. .. .." 3.00

8.— Resoluciones otorgando cualesquiera otras concesiones y franquicias no especificadas.. .. .." 3.00

9.— Resoluciones autorizando a compañías de seguros a ejercer sus negocios en el país, o ampliando la autorización concedida.. .. .." 5.00

10.— Resoluciones otorgando naturalización.. .. .. .." 3.00

11.— Actas de juramento de fidelidad a la República prestado por los naturalizados.. .. .." 2.00

12.— Resoluciones otorgando autorización a personas físicas extranjeras para fijar su domicilio en la República.. .. .." 2.00

13.— Resoluciones otorgando autorización a perso-

nas morales extranjeras para fijar su domicilio en la República.. .. .." 5.00

14.— Resoluciones concediendo exequátur para el ejercicio de profesiones.. .. .." 2.00

15.— Avisos de mensura catastral de terrenos urbanos, por cada solar (dos publicaciones).. .. .. .." 3.00

16.— Avisos de mensura catastral de terrenos rurales, por la porción comprendida en cada concesión de prioridad (dos publicaciones).. .. .." 4.50

17.— Avisos de requerimiento y autos de emplazamiento del Tribunal de Tierras relativos a terrenos urbanos (dos publicaciones).. .. .." 3.00

18.— Avisos de requerimiento y autos de emplazamiento del Tribunal de Tierras relativos a terrenos rurales (dos publicaciones).. .. .." 4.50

19.— Resoluciones del Tribunal de Tierras ordenando la suspensión de trabajos.. .. .." 3.00

20.— Resoluciones del Tribunal de Tierras revocando las órdenes de suspensión de trabajos.. .. .." 3.00

DADO en la ciudad de San Cristóbal, residencia temporal del Poder Ejecutivo, a los dos días del mes de Junio del año mil novecientos treinta y cuatro.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:
Lic. Porfirio Herrera,
Secretario de Estado de la Presidencia.

Refrendado:
Rafael Brache,
Secretario de Estado de Hacienda.

Autorización de contrato de transacción entre el ayuntamiento de San Francisco de Macorís y el señor Miguel Richard.— G. O. No. 4690, del 13 de Junio de 1934.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana.
BENEFACTOR DE LA PATRIA

NUMERO 995.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso tercero del artículo cuarentinueve de la Constitución del Estado, y visto el artículo dos mil cuarenticinco del código civil;

VISTO el contrato de transacción consentido por el ayuntamiento de la común de San Francisco de Macorís, representada por el síndico municipal, de una parte, y de la otra el señor Mi-